

Observación F74

F74: "EL MONTO INFORMADO COMO CRÉDITO POR IMPUESTO ÚNICO DE SEGUNDA CATEGORÍA, DECLARADO EN EL CÓDIGO [162] DEL FORMULARIO 22, SE ENCUENTRA IMPUGNADO, YA QUE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR SUS AGENTES RETENEDORES PRESENTA INCONSISTENCIAS (OBSERVACIÓN F74)."

Revise su Declaración Anual de Impuesto a la Renta (Formulario 22) y documentación asociada, de acuerdo a lo siguiente:

Códigos Formulario 22	162 "Crédito por Impuesto Único de Segunda Categoría (Art. 56 N° 2)".
Explicación	Existe una inconsistencia en el código 162, relativa al impuesto retenido por rentas percibidas del Art. 42 N° 1 de la Ley de Impuesto a la Renta, por sueldos, pensiones, jubilaciones u otras rentas similares, por sus agentes retenedores, debido a la siguiente situación: <ul style="list-style-type: none"> • El monto registrado en dicho código, incluye crédito por Impuesto Único de Segunda Categoría informados por terceros que tienen la Declaración Jurada 1887 y/o 1812 impugnada.
Documentos Asociados	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado N° 6 sobre Sueldos y otras Rentas similares correspondientes al período declarado. - Contrato de trabajo. - Certificado de cotizaciones AFP, Isapre o Fonasa. - Certificado N°29, sobre Pensiones, Jubilaciones y otras Rentas Similares
Validación 1	Verifique el estado de la declaración 1887 y/o 1812 donde Ud. se encuentra informado, consultando en el sitio web del SII, menú de Renta, consulta de ingresos, agentes retenedores y otros.
Solución 1	Si detecta que la Declaración Jurada 1887 y/o 1812, donde Ud. ha sido informado, se encuentra impugnada, consulte a su agente informante si ha solucionado la inconsistencia que ha causado la impugnación de la Declaración Jurada 1887 y/o 1812, dado que una vez regularizada ésta, su situación se encontrará solucionada.